

CONTENIDO

1. Presentación.	1
2. Recepción de la Cuenta Pública.	4
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.	5
4. Información Presupuestal y Financiera.	10
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	12
6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	29
7. Estado de la Deuda Pública.	31
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	32
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	33
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	35
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	37
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	39
13. Procedimientos Jurídicos.	40
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	41
15. Seguimiento al Resultado del Informe.	43

Anexos:

I.1. Estados Financieros

I.1. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

1. Presentación.

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, del ejercicio fiscal 2022, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	19 de abril de 2022	En tiempo	0
Abril-Junio	12 de julio de 2022	En tiempo	0
Julio-Septiembre	18 de octubre de 2022	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	27 de enero de 2023	En tiempo	0

El **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, **cumplió** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionó en la **auditoría de cumplimiento financiero**, practicada conforme a la orden de auditoría, notificada de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/3662/2022	21 de septiembre de 2022	Participaciones Estatales
		Remanentes de Ejercicios Anteriores: Participaciones Estatales

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de **01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Participaciones Estatales	7,674,794.00	7,851,726.54	7,323,882.69	6,891,100.15	94.1
TOTAL	7,674,794.00	7,851,726.54	7,323,882.69	6,891,100.15	94.1

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del periodo 01 de enero al 31 de diciembre, muestra un importe devengado de **\$7,323,882.69** del cual se determinó una muestra revisada de **\$6,891,100.15** que al periodo auditado represento el **94.1** por ciento de alcance.

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veintidós:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d) *100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)-(c)
Remanentes de ejercicios anteriores	502,369.14	0.00	334,092.92	325,361.44	325,361.44	100.0	168,276.22
Total	502,369.14	0.00	334,092.92	325,361.44	325,361.44	100.0	168,276.22

El **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, presentó disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **\$334,092.92**, de los cuales, \$8,731.48 corresponde a reclasificaciones, y la diferencia de **\$325,361.44** corresponde a recursos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal 2022, comprenden gasto corriente, así como adquisición de bienes muebles; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado, ascendiendo al monto de \$325,361.44 que representa el 100.0% del importe devengado.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintidós y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, al 31 de diciembre del 2022; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala
Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2022
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Bancos/Tesorería	776,201.89	
Suma Circulante	776,201.89	
No circulante		
Bienes muebles	10,002,174.02	
Suma No Circulante	10,002,174.02	
Total Activo		10,778,375.91
Pasivo		
Circulante		
Proveedores por pagar a corto plazo	14,498.92	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	232,434.01	
Total Pasivo Circulante	246,932.93	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Resultado del Ejercicio	939,943.90	
Resultado de ejercicios anteriores	168,276.22	
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	9,423,222.86	
Suma el Patrimonio	10,531,442.98	
Total de Pasivo más Patrimonio		10,778,375.91

El anexo I.1.1. del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presento en auditoría financiera al 31 de diciembre 2022.

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles y muestra el superávit.

Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% e=(b/a)*100
51	Productos	0.00	1,712.46	1,712.46	-
91	Transferencias y Asignaciones	7,674,794.00	7,850,014.08	175,220.08	102.3
Suman los Ingresos		7,674,794.00	7,851,726.54	176,932.54	102.3

Capitulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado (b)	Devengo acumulado (c)	Diferencia d=(b -c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	6,095,994.00	6,271,214.08	5,789,349.01	481,865.07	92.3
2000	Materiales y suministros	798,500.00	759,955.48	759,955.48	0.00	100.0
3000	Servicios generales	368,200.00	406,744.52	362,478.20	44,266.32	89.1
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	412,100.00	412,100.00	412,100.00	0.00	100.0
Suman los egresos		7,674,794.00	7,850,014.08	7,323,882.69	526,131.39	93.3

Diferencia (+Superávit -Déficit) **527,843.85**

El anexo I.1.2. del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de diciembre de 2022.

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Recursos Recaudados y Participaciones Estatales

De los Recursos Recaudados y Participaciones Estatales, de un presupuesto recibido de **\$7,851,726.54**, devengaron **\$7,323,882.69**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$4,800.00**, de los cuales **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presentó información y justificación que acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, cuenta con normativa que garantiza el cumplimiento de sus objetivos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas, los recursos de participaciones estatales en apego al monto y calendario presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, abrió una cuenta bancaria específica en la cual recibió y maneja los recursos de participaciones estatales.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Al 31 de diciembre de 2022, el **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, no transfirió recursos entre cuentas bancarias que dispongan de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

Periodo 01 de enero al 30 de junio de 2022

- Se detectó que existe diferencia no justificada mediante bitácoras de combustible respecto al importe devengado por la cantidad de \$2,497.79.
Solventada (A. F. 1º SA - 1)

Mediante oficio I.D.C/D.A./0416/03/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, bitácoras que amparan el consumo de combustible, argumentan que la diferencia corresponde a saldos que se acumulan y quedan disponibles en cada una de las tarjetas para los meses posteriores.

- Efectuaron pago por concepto de adquisición de artículos de papelería por \$45,711.36; sin embargo, omitieron presentar evidencia documental que acredite la distribución del material.
Solventada (A. F. 1º SA - 2)

Mediante oficio I.D.C/D.A./0416/03/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, vales de salida de material que amparan la distribución de los artículos y materiales de oficina adquiridos.

- Erogaron \$28,910.46, por concepto de adquisición de material de limpieza, sin embargo, omiten presentar evidencia documental que acredite la distribución del material adquirido a cargo a los recursos públicos del Instituto.
Solventada (A. F. 1º SA - 3)

Mediante oficio I.D.C/D.A./0416/03/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, vales de salida de material y listas de distribución.

- Realizaron pago por la cantidad de \$1,973.00, por concepto de refrendo vehicular 2022, sin embargo, solo adjuntan la línea de captura y recibos simples, omiten integrar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.
Solventada (A. F. 1º PRAS - 1)

Mediante oficio I.D.C/D.A./0416/03/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet expedidos por el Gobierno del Estado de Tlaxcala por concepto de refrendo.

Periodo 01 de julio al 31 de diciembre de 2022

- Se detectó que existe diferencia no justificada mediante bitácoras de combustible respecto al importe devengado por la cantidad de \$2,745.06.

Solventada (A. F. 2° S.A. - 1)

Mediante oficio I.D.C/D.A./0416/03/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, bitácoras que amparan el consumo de combustible, argumentan que la diferencia corresponde a saldos que se acumulan y quedan disponibles en cada una de las tarjetas para los meses posteriores.

- Efectuaron registros contables y presupuestales por concepto de provisión de pasivos por la cantidad de \$48,855.72, dichos registros se encuentran soportados mediante CFDI, requisición y cuadro comparativo de precios, sin embargo, omiten integrar evidencia documental que justifique y sustente que fueron recibidos de conformidad, los materiales adquiridos.

Solventada (A. F. 2° PRAS - 1)

Mediante oficio I.D.C/D.A./0416/03/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, evidencia documental que acredita la recepción de los materiales por parte del Instituto, así como pólizas de pago de las provisiones observadas, comprobante de transferencia, recepción de materiales (factura sellada) y evidencia fotográfica.

- Erogaron \$89,272.44, por adquisición de tóner y cartuchos de tinta; sin embargo, omiten presentar evidencia documental que acredite las entradas y salidas de almacén, distribución de los cartuchos adquiridos y listado o formato del registro de las impresoras a las que se suministró los insumos que incluya número de inventario de los bienes.

Solventada (A. F. 3° S.A. - 1)

Mediante oficio I.D.C/D.A./0643/05/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, vales de entrega de material en los que se aprecia la distribución de tóners y tintas, así como, listado de impresoras propiedad del Instituto que incluye número de inventario de los bienes en los cuales se utilizaron los insumos adquiridos.

- Efectuaron pago por \$38,103.92, por concepto de adquisición de artículos de papelería, sin embargo, omitieron presentar la recepción y distribución a las diversas áreas del Instituto, así como registro de entradas al almacén.

Solventada (A. F. 3° S.A. - 2)

Mediante oficio I.D.C/D.A./0643/05/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, vales de entrega de material en los que se aprecia la distribución de los insumos de papelería, así como requisición, cotizaciones, cuadro comparativo de cotizaciones y evidencia fotográfica.

- Erogaron \$9,475.99, por concepto de adquisición de combustible; sin embargo, omitieron acreditar la cantidad de \$5,969.00, cabe señalar que, la diferencia señalada con antelación, no se logró documentar a través de las bitácoras de combustible proporcionadas durante el proceso de revisión de auditoría.

Solventada (A. F. 3° S.A. - 3)

Mediante oficio I.D.C/D.A./0643/05/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, bitácoras que amparan el consumo de combustible, asimismo, reflejan el saldo disponible por tarjeta, argumentan que la diferencia corresponde a saldos que se acumulan y quedan disponibles en cada una de las tarjetas para los meses posteriores.

- Del análisis efectuado al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se detectó sub-ejercicio de recursos en 3 partidas presupuestales del gasto devengado por \$526,131.39 respecto del Presupuesto de Egresos Modificado, mismo que fue aprobado, mediante acta de la cuarta sesión ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2022.

Solventada (A. F. 3° PRAS - 4)

Mediante oficio I.D.C/D.A./0643/05/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, copia del acta de la cuarta sesión ordinaria de Consejo Técnico en la cual en el punto seis, presentan distribución del superávit, asimismo argumentan que el subejercicio presupuestal observado corresponde al superávit del ejercicio 2022.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Período 01 de julio al 31 de diciembre de 2022

- Se detectó que, en relación a las nóminas de personal, persiste una diferencia no registrada en la información financiera del gasto devengado por \$48,672.24 en 2 percepciones pagadas. Solventada (A. F. 3° PRAS - 1)

Mediante oficio I.D.C/D.A./0643/05/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, remiten nóminas de octubre a diciembre que amparan el pago de la prestación, argumentan que la diferencia observada corresponde al Fondo de separación Ahorro a los servidores públicos con categoría de funcionarios y confianza, concepto que registran en las partidas 1549 "Incentivo al ahorro funcionarios" y 154A "Incentivo al ahorro al personal".

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala** con recursos de participaciones estatales no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

Periodo 01 de enero al 30 de junio de 2022

- Remitieron "reporte de tarjeta corporativa" mediante el cual se considera suministro de combustible a tres unidades vehiculares que no se encuentran registrados en el parque vehicular oficial del Instituto, por lo que realizaron pago de gastos improcedentes por la cantidad de \$4,800.00.

Solventada (A. F. 1° PDP - 1)

Mediante oficio I.D.C/D.A./0416/03/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, tarjetas de circulación y comprobantes de verificación vehicular, en donde se aprecia que el número de placas anteriores coincide con el número de serie de las unidades, así como el número de placas actuales.

- Se detectó que la asignación global de servicios personales aprobada en el ejercicio 2021 fue por \$5,363,664.00, la cual se vio incrementada respecto al ejercicio fiscal 2022 que fue de \$6,095,994.00 representando un porcentaje de crecimiento del 13.7%, en incumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Solventada (A. F. 3° PRAS - 2)

Mediante oficio I.D.C/D.A./0643/05/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, acta de la cuarta sesión ordinaria, en la cual autorizan la plantilla de personal, donde se observa que adicionan 2 plazas para 2022, pasando de 7 a 9 puestos de confianza, misma que fue validada por la Oficialía Mayor de Gobierno.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Periodo 01 de julio al 31 de diciembre de 2022

- Al 31 de diciembre del 2022, la balanza de comprobación, reporta impuestos pendientes de enterar en la cuenta contable "2117- 73-2 Retención por salarios" por \$232,433.87, de los cuales la cantidad de \$67,523.28 corresponden a impuestos de los meses de septiembre y noviembre.

Solventada (A. F. 3° PRAS - 3)

Mediante oficio I.D.C/D.A./0643/05/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, comprobante por el pago del entero de ISR de sueldos.

- Al 31 de diciembre del 2022, la balanza de comprobación reporta impuestos pendientes de enterar en la cuenta contable "2117-1 SAT ISR" por \$232,433.87, de los cuales la cantidad de \$164,910.59 corresponden a las retenciones del mes de diciembre del 2022, se determina que el Instituto cuenta con la liquidez para cubrir el saldo de los pasivos.

Solventada (A. F. 3° R - 2)

Mediante oficio I.D.C/D.A./0643/05/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, póliza de registro por pago de impuestos federales correspondiente a ISR retenciones por salarios, recibo bancario de pago de contribuciones, y declaración de impuestos del mes de diciembre.

- Reportan un pasivo pendiente de enterar correspondiente a la cuenta contable "2112 Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a Corto Plazo" por \$14,498.92, mismo que no fue pagado al cierre del ejercicio fiscal.

Solventada (A. F. 3° R - 1)

Mediante oficio I.D.C/D.A./0643/05/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, póliza de pago y cancelación del pasivo correspondiente a servicio de internet del mes de diciembre de 2022, contrato de prestación de servicios de telecomunicaciones, comprobante fiscal digital por internet del servicio y comprobante de transferencia bancaria.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, realizó sus adquisiciones cumpliendo con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

Periodo 01 de enero al 30 de junio de 2022

- Registraron pago por concepto de material de limpieza por un importe de \$25,580.90, sin embargo, se detectó que el proveedor no tiene registrada la actividad económica sobre la cual se regulen las transacciones que amparan los conceptos descritos en la expedición de los comprobantes fiscales digitales por internet.

Solventada (A. F. 1º PEFCF - 1)

Mediante oficio I.D.C/D.A./0416/03/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, Constancia de Situación Fiscal Actualizada del proveedor, en la cual se detalla la actividad económica que originó la observación.

- Efectuaron pago por concepto de material de limpieza y artículos de ferretería por un importe de \$20,186.31, sin embargo, se detectó que el proveedor no tiene registrada la actividad económica sobre la cual se regulen las transacciones que amparan los conceptos descritos en la expedición de los comprobantes fiscales digitales por internet.

Solventada (A. F. 1º PEFCF - 2)

Mediante oficio I.D.C/D.A./0416/03/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, acta constitutiva, donde se observa el objetivo de la sociedad siendo el siguiente: Comercio al por menor de ferreterías y tlapalerías y Comercial al por menor de artículos para la limpieza.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

Periodo 01 de enero al 30 de junio de 2022

- Registraron en la información financiera la baja de bienes correspondientes a una estación total (equipo de topografía) por la cantidad de \$74,008.00 por motivo de robo, sin embargo, omitieron presentar autorización de baja definitiva del bien, acta administrativa de hechos, así como evidencia documental.

Solventada (A. F. 1º PRAS - 2)

Mediante oficio I.D.C/D.A./0416/03/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, acta de hechos, oficio de conocimiento a la Secretaría de la Función Pública de los hechos suscitados y la autorización de la baja definitiva del bien por parte del Comité de Desincorporación Patrimonial de Bienes Muebles de la Administración Pública del Ejecutivo del Estado.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos de participaciones estatales, ejercidos por el **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

14. *Constar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

Periodo 01 de julio al 31 de diciembre de 2022

- De la consulta a la página oficial de internet del Instituto, se constató que omitieron publicar y actualizar información en materia de transparencia, por el periodo de revisión de auditoría.
Solventada (A. F. 2º PRAS – 2, 3º PRAS - 5)

Mediante oficio I.D.C/D.A./0416/03/2023 e I.D.C/D.A./0643/05/2023 de fechas 24 de marzo y 16 de mayo de 2023 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, evidencia de la actualización de la información observada en materia de transparencia como lo señala en el artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

5.2. Remanentes de Ejercicios Anteriores: Participaciones Estatales

De los Remanentes de Ejercicios Anteriores (Participaciones Estatales), del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre se contó con un saldo inicial de **\$502,369.14**, devengaron **\$325,361.44**; y de la revisión a la auditoría financiera; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, cuenta con normativa que garantiza el cumplimiento de los objetivos del Instituto.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, no recibió recursos adicionales de ejercicios anteriores.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, aperturó una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos de ejercicios anteriores y sus rendimientos financieros.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias que dispongan de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

Periodo 01 de enero al 30 de junio de 2022

- Erogaron \$16,678.48, por concepto de compra de cartuchos de tinta para impresoras; sin embargo, omitieron presentar evidencia documental que acredite la recepción y distribución del material adquirido.

Solventada (A. F. 1º SA - 1)

Mediante oficio I.D.C/D.A./0416/03/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, vales de salida de material que justifica la distribución de los cartuchos adquiridos.

- Realizaron pago por \$101,901.00, por concepto de adquisición de Estación Total Láser South N6+ (equipo de topografía); sin embargo, omitieron presentar el pedido o contrato que establezca las condiciones contractuales de la adquisición del bien.

Solventada (A. F. 1º SA - 2)

Mediante oficio I.D.C/D.A./0416/03/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, formato de requisición IDC-DA.REQ (IDC-DA.REQ MAT-01).

Periodo 01 de julio al 31 de diciembre de 2022

- Erogaron \$16,080.01, por concepto de compra de cartuchos de tinta para impresoras; sin embargo, el Instituto omitió presentar evidencia que acredite las entradas y salidas de almacén, distribución de los cartuchos adquiridos y listado de las impresoras a las que se les suministraron. Solventada (A. F. 3° SA - 1)

Mediante oficio I.D.C/D.A./0643/05/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, remiten vales de entrega de tóner al personal del Instituto, así como requisición, cotizaciones, cuadro comparativo de cotizaciones y evidencia fotográfica.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- El **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y la información reportada es coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, no ejerció recursos de fondos federales, en esta fuente de financiamiento, por lo que la documentación presentada no requiere la cancelación con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- El **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, destinó los recursos financieros y rendimientos generados, exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, al término del periodo de revisión no reportó obligaciones financieras pendientes de pago, con esta fuente de financiamiento.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, realizó sus adquisiciones cumpliendo con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

Periodo revisado: 01 de enero al 30 de junio

- Realizaron pago por un importe \$101,091.00, por concepto de adquisición de una estación total (equipo de topografía), sin embargo, se detectó que el proveedor, no tiene registrada la actividad económica sobre la cual se regulen las transacciones que amparan los conceptos descritos en la expedición de los comprobantes fiscales digitales por internet.

Solventada (A. F. 1º PEFCF - 1)

Mediante oficio I.D.C/D.A./0416/03/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, acta constitutiva, donde consta el objetivo de la sociedad el cual corresponde a Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la construcción y la minería.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

Periodo 01 de julio al 31 de diciembre de 2022

- De la revisión a los bienes muebles adquiridos por la cantidad de \$59,100.00, fueron exhibidos para su inspección física, se constató su uso y existencia, sin embargo, se detectó que no cuentan con rótulo, etiqueta o grabado que indique el número de inventario correspondiente.
Solventada (A. F. 3° PRAS - 1)

Mediante oficio I.D.C/D.A./0643/05/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, remiten evidencia fotográfica en la que se visualiza que las impresoras cuentan con etiqueta del número de inventario, asimismo, remiten resguardos.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos de participaciones estatales ejercidos por el **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, hizo de conocimiento a los habitantes a través de la página oficial de internet sobre el monto de los recursos recibidos trimestralmente, así como las acciones realizadas y alcanzadas.

6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, del periodo comprendido de **1° de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de gastos improcedentes	4,800.00	4,800.00	0.00
Total	4,800.00	4,800.00	0.00

Con lo anterior, se determina el monto de las operaciones observadas al **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, las cuales no necesariamente implicaron recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su Patrimonio y estuvieron sujetas a las aclaraciones que se efectuaron, en los procedimientos y plazos establecidos, en **cumplimiento** del marco normativo vigente en la correcta aplicación del importe de recursos devengados al 31 de diciembre por **\$7,649,244.13** el cual incluye recursos devengados del ejercicio por \$7,323,882.69 y remanente de ejercicios anteriores por \$325,361.44

6.2. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la verificación a los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y presunta veracidad de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto	Importe		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Proveedores que no cuentan con la actividad sobre la cual se regulen las transacciones que amparan los conceptos descritos en los CFDI (3 casos)	146,858.21	146,858.21	0.00
Total	146,858.21	146,858.21	0.00

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Muebles				
Vehículos y equipo terrestre	474,200.01	440,500.00	0.00	914,700.01
Mobiliario y equipo de administración	7,623,726.57	59,100.00	74,008.00	7,608,818.57
Maquinaria, otros equipos y herramientas	1,386,295.92	101,091.00	8,731.48	1,478,655.44
Total	9,484,222.50	600,691.00	82,739.48	10,002,174.02

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2022, el Patrimonio incrementó **\$600,691.00** por la adquisición de una camioneta por la cantidad de \$440,500.00, adquisición de impresoras por \$59,100.00 y equipo de topografía por \$101,091.00, así como, una disminución de equipo de cómputo y maquinaria por **\$82,739.48** por concepto de baja por robo.

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento del postulado **“Devengo Contable”**.

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Plan Estatal de Desarrollo** establece que, en materia de catastro, las instituciones registrales y catastrales del estado y de los municipios que no están modernizadas, limitan la certeza jurídica y utilidad pública, derivado de no contar con el registro actualizado de los predios y no tener una cuenta catastral. Actualmente, se ha identificado la falta de herramientas informáticas y procesos catastrales para actualizar la información (integrar un padrón catastral) en los municipios, lo que ha originado que el estado tenga una calificación de 43.33 en el Modelo Óptimo de Catastro, lo que lo ubica en el décimo lugar a nivel nacional.

En este sentido el **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, tiene como objeto, en el ámbito de su competencia contribuir a la confianza de la población del Estado a tener certeza física geográfica de su propiedad inmobiliaria, mediante la homologación y modernización sistemática del catastro en el Estado Tlaxcala, a través de la vinculación del Sistema Óptimo de Catastro con los municipios para contribuir de manera eficaz y eficiente en la realización de trámites por la población en su entorno.

Cumplimiento de metas

El **Instituto de catastro del Estado de Tlaxcala**, cumplió con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que de las 6 metas programadas; 4 alcanzaron el 100.0% y 2 reportaron cumplimiento superior al programado.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, del **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos del 2022	93.3%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.0%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	100.0%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	79.0%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	100.0%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el ente ejerció el 93.3% del total de ingresos. Asimismo, no tuvo una autonomía financiera ya que el 100.0% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales.

En el transcurso del periodo erogaron el 79.0% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 26 de las 26 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 23, 27, 33, 34, 38 fracción I, 42 párrafo primero, 43, 44 y 52, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 96 párrafos primero y penúltimo de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Artículos 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 29, 29-A y 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Anexo 1 del Acuerdo por el que se Emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Apartado D.1.1. "Alta, verificación y registro de bienes muebles en el inventario" del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de "Devengo Contable".

Normativa Estatal

- Artículo 35, 42, 43, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 288, 275 A fracción I, 302 y 309, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 63 fracciones X, XII, XIII, XVI XX y XXXI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 1 párrafos, segundo, sexto y séptimo, 4, 105 fracción III y 148, del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Artículo 8, 12 fracción IV, XI, XII, 42 fracción I, 43 fracción III y 50 del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Artículo 11, 13 fracciones I, II, VI, de los Lineamientos Generales para la Baja, Desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles del Gobierno del Estado.

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización superior se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	2	10	1	10	3	26	0	0	0	0	0	0
Total	2	10	1	10	3	26	0	0	0	0	0	0

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos.

13.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2022

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto del **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del **01 de enero al 31 de diciembre**, del Ente fiscalizable.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2022 por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del **1º de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de acciones, determinando que son acreditadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: Cumplió con la entrega de las cuatro cuentas públicas
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.0 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: Ningún caso.
- IV. Casos de nepotismo: Ningún caso.

- V. Situaciones fiscales indebidas: Ningún caso.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: 100.0 por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: atendió 100.0 por ciento del total emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala**, **realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta y uno de diciembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de julio del 2023.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**